



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**EXTRACTO de la Orden ECD/1765/2022, de 24 de noviembre, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de Talleres Profesionales Especiales, iniciados en el año 2021.**

BDNS (Identif.): 660544

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660544>).

Primero.— *Objeto.*

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional que se hayan iniciado en el año 2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en esta Orden, las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén incluidas en la Resolución del 21 de mayo de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional para impartir los programas de cualificación inicial, en la modalidad de Talleres Profesionales Especiales, y que no estén acogidas a régimen de conciertos educativos ni impartan enseñanzas de formación profesional.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden ECD/321/2016, de 29 de marzo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 20 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de las ofertas formativas que se realicen en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de lo establecido en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Cuarto.— *Cuantía.*

El presupuesto destinado a la financiación de estas subvenciones, asciende a 295.000 (doscientos noventa y cinco mil euros) y será financiado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, con cargo a la aplicación presupuestaria 18050 G/4226/480430/91002, del presupuesto de 2023.

El importe a conceder para cada programa de cualificación inicial será de 59.000 €. Esta cantidad no podrá superar el 80% del coste subvencionable del programa.

Se podrán conceder subvenciones hasta a 5 programas.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2022.— El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Felipe Faci Lázaro.